

a la Generalidad de Cataluña, en materia de promoción pública de la vivienda, que aparece publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 20 de octubre de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 28822, dentro del texto del preámbulo del Real Decreto, párrafo tercero, línea 13, donde dice: «disposición sexta del Estatuto ...»; debe decir: «disposición transitoria sexta del Estatuto ...».

En la página 28823, dentro del anexo, epígrafe A, párrafo segundo, donde dice: «y con las bases de la planificación general de actividad económica ...»; debe decir: «y con las bases de la planificación general de la actividad económica ...».

En el epígrafe B, apartado 1 del anexo, página 28823, donde dice: «y fianzas existentes en su ámbito territorial»; debe decir: «y fianzas existentes en su ámbito territorial».

En la misma página y en el apartado 2, b), del citado epígrafe B del anexo, donde dice: «Corresponde al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda de la promoción pública estatal ...»; debe decir: «Corresponde al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, la promoción pública estatal ...».

Dentro de: epígrafe C, apartado 1, párrafo segundo, del anexo, página 28823, donde dice: «formalizados por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda para el ejercicio de las actividades ...»; debe decir: «formalizados por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda para el ejercicio de sus actividades ...».

En la página 28824, Relación 1, epígrafe 1.1, Actuaciones en curso de ejecución para la construcción de viviendas de promoción pública, donde dice: «B-81/260-75-San Pedro»; debe decir: «B-81/260-75-Santpedor», y donde dice: «B-1-CN/78-89-San Adrián»; debe decir: «B-1-CN/78-89-San Andreu-Merid».

En la página 28824, en la citada relación 1, y dentro del mismo epígrafe, debe suprimirse toda referencia a los siguientes expedientes:

B-3CN/78-63-Pi y Molist-H. Alemana. 165.182.576-8.248.653.
L-80-030-48-Sort-Lianco, S. A. 85.302.623-737.855.
T-80-020-16-Ribarroja-Desierta. 26.793.723-2.088.333.
T-80-030-70-Valls-Bernal Pareja. 106.807.314-65.711.914.

En la página 28825, relación 2, epígrafe 2.2, Adquisiciones, donde dice: «B-82-CD-82-212-Barcelona»; debe decir: «B-82-CD-82-212-Viladecans».

En la página 28825, relación 2, epígrafe 2.2, adquisiciones, debe incluirse el expediente: «B-82-230-144-Prat de Llobregat-Cobasa. 294.857.222-176.914.333».

En la página 28825, relación 3 epígrafe 3.1.1: No adscritos a grupos en construcción ni programados, donde dice: «Vich-2.554 m²»; debe decir: «Vich 3.906 m²».

En la página 28826, relación 3.1.2, dentro del epígrafe: Terrenos adscritos a grupos en construcción y programados, debe suprimirse toda referencia a los siguientes expedientes:

1-80/030-Sort-8.116 m².
*T-80/030-Valls-10430 m².

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8 *ORDEN de 27 de diciembre de 1982 por la que se concede el sello INCE para ladrillos cerámicos para cara vista al producto LADRILLO PV R 300 de 22 X X 10,5 X 4,8 UNE 67.019-78, de «Tejerías La Covadonga, S. A.».*

Ilustrísimos señores:

De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 1 de octubre de 1980, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para ladrillos cerámicos para cara vista.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para ladrillos cerámicos para cara vista al producto:

LADRILLO PV R 300 de 22 x 10,5 x 4,8 UNE 67.019-78 (ladrillo perforado para cara vista de resistencia característica 300 de N/cm² y dimensiones: soga, 22 cm.; tizón, 10,5 cm. y grueso, 4,8 cm., según norma UNE 67.019-78).

Fabricado por «Tejerías La Covadonga, S. A.», en su fábrica de Muriedas (Santander).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de diciembre de 1982.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, por la que se aprueban las tarifas correspondientes al teléfono regular de monedas (TRM).*

La Compañía Telefónica Nacional de España ha sometido a la consideración de la Delegación del Gobierno la aprobación de tarifas para el nuevo teléfono regular de monedas (TRM).

Esta Delegación del Gobierno, al amparo de las facultades que le confiere el artículo 3.º del Real Decreto 3332/1978, de 7 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º, punto 3, de la Orden ministerial de 29 de julio de 1981, ha aprobado las cuotas adicionales correspondientes al nuevo equipo y que son las siguientes:

Cuota de conexión: 5.000 pesetas.

Cuota mensual de abono: 2.270 pesetas.

Estas cuotas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 1982.—El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas y Fernández-Luna.